

***The Devil's Advocate*
análisis del doblaje de una película
centrada en el contexto legal**

**M^a Isabel DEL POZO TRIVIÑO
Universidad de Vigo**

Como citar este artículo:

DEL POZO TRIVIÑO, M^a Isabel (2003) «*The Devil's Advocate*, análisis del doblaje de una película centrada en el contexto legal», en MUÑOZ MARTÍN, Ricardo [ed.] *I AIETI. Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación. Granada 12-14 de Febrero de 2003*. Granada: AIETI. Vol. n.º 2, pp. 291-304. ISBN 84-933360-0-9. Versión electrónica disponible en la web de la AIETI:

<http://www.aieti.eu/pubs/actas/I/AIETI_1_MidPT_Devil.pdf>.



The Devil's Advocate, análisis del doblaje de una película centrada en el contexto legal

M^a Isabel DEL POZO TRIVIÑO
Universidad de Vigo
mdelpozo@uvigo.es

Resumen

Nuestra comunicación analizará las dificultades a las que se enfrenta el traductor de guiones de películas que se desarrollan dentro del ámbito legal. Además de todos los problemas asociados a cualquier tipo de traducción audiovisual (sincronías, lenguaje técnico o pseudotécnico, coherencia texto-imagen, etc.), el traductor de películas basadas en argumentos legales debe resolver las dificultades traductológicas que surgen de las enormes diferencias existentes entre el sistema legal de la cultura origen y el de la cultura meta. Nuestro estudio trabajará con los contextos de cultura anglosajón y español y sus sistemas jurídicos, los cuales difieren en muchos aspectos: desde la base del ordenamiento jurídico, las fuentes del derecho, la organización de los tribunales, etc. hasta la indumentaria que portan jueces y abogados y que, obviamente, no es «traducible» en esta modalidad de tras-vase interlingüístico. El mediador debe conocer todos estos factores y tenerlos muy presentes a la hora de elaborar su traducción para no dar lugar a incongruencias en la versión doblada o subtitulada. Es cierto que, por lo general, el espectador medio español no tiene grandes conocimientos del campo legal de su contexto de cultura; sin embargo y precisamente a través del cine americano, sí está familiarizado con el sistema legal del contexto de cultura anglosajón, sobre todo en lo que respecta a los juicios penales, despachos de abogados, etc. Este hecho facilita bastante la labor del traductor. De entre las innumerables posibilidades, hemos seleccionado la película *The Devil's Advocate* para ejemplificar nuestro análisis porque en ella se concentra la mayoría de los problemas traductológicos sobre los que ha de reflexionar el traductor de este tipo de guiones: lingüísticos, culturales y de subordinación a la imagen. Nuestro enfoque será descriptivo-evaluativo, de tal manera que valoraremos la mayor o menor pericia del traductor ante las dificultades traslativas. Para ello partiremos del marco teórico propuesto por Agost (1999) que completaremos con nuestras propias aportaciones.

1. Introducción

El presente trabajo pretende analizar las dificultades a las que ha de enfrentarse el traductor de un guión de una película que se desarrolla dentro del contexto legal, analizar las referencias intertextuales que contiene y el tratamiento traductológico dado a los nombres propios y las otras lenguas que aparecen en la versión original. Además de todos los problemas que encuentra cualquier traductor de guiones de películas, el que trasvasa películas basadas en argumentos legales ha de tener en cuenta la diferencia que existe entre el sistema legal anglosajón (en el que se basan la mayoría de las películas americanas) y el sistema legal español. Ambos sistemas jurídicos difieren en muchos aspectos que van desde la base del ordenamiento jurídico, las fuentes del derecho, etc., hasta la indumentaria que portan jueces y abogados y que, obviamente, no es «traducible» en esta modalidad de trasvase.

Existe, pues, una serie de factores específicos del campo legal que el traductor tiene que tener en cuenta y debe conocer para no dar lugar a incongruencias en la versión doblada o subtitulada. Es cierto que, por lo general, el espectador medio no posee grandes conocimientos jurídicos y, además, hoy en día y precisamente a través del cine americano, quizás esté más familiarizado con el sistema legal de este país que con el suyo propio, sobre todo en lo que respecta a los juicios penales, despachos de abogados, etc. Este hecho facilita bastante la labor del traductor que no tiene, por ejemplo, que esforzarse por buscar equivalencia para palabras como *district attorney* porque ya todo el mundo está familiarizado con la figura del «Fiscal del Distrito» a través de las muchas películas en las que ésta aparece.

La película objeto de análisis, *The Devil's Advocate*, ha sido elegida entre las innumerables posibilidades que teníamos a nuestro alcance, dada la frecuencia con que el contexto legal aparece reflejado en el cine, por ser una película en la que aparecen muchas de las características sobre las que ha de reflexionar el traductor de este tipo de guiones, tanto desde el punto de vista lingüístico y cultural como desde el punto de vista de la imagen.

En el presente trabajo realizaremos un análisis de la traducción del guión de la película *The Devil's Advocate*, en el que se estudiarán los distintos problemas de carácter lingüístico que se le presentaron al mediador y su capacidad para resolverlos con mayor o menor pericia en cada caso. Se mencionarán asimismo los problemas derivados de la subordinación de la traducción a la imagen y, por último, se hará un breve repaso de los casos de intertextualidad que aparecen en la película, así como de la aparición de lenguas extranjeras y nombres propios y su tratamiento traductológico.

2. La película *The Devil's Advocate*

2.1 Breve resumen del argumento de la película

The Devil's Advocate fue dirigida por Taylor Hackford en 1997 y en ella se cuenta la historia de Kevin Lomax, un famoso y joven abogado de Florida cuya especialidad consiste en manipular a los jurados. Nunca ha perdido un caso y se

jecta de ello. La película comienza precisamente con un juicio en el que un profesor es acusado de abusar sexualmente de una de sus alumnas. Está claro que el profesor es culpable pero la pericia de Lomax consigue sembrar la duda en la mente del jurado, que finalmente lo absuelve.

Durante la celebración de su éxito en el juicio, un cazatalentos de una gran empresa de Nueva York, dirigida por John Milton, ofrece a Lomax una oportunidad que no puede rechazar. A pesar de las advertencias de su madre, una mujer muy religiosa, Kevin Lomax y su querida esposa, Mary Anne, se marchan a vivir a Nueva York. Al principio están encantados con su nueva vida, rodeados de lujo y comodidades, pero pronto su matrimonio empieza a resentirse. Lomax recibe un caso que le absorbe totalmente. Tiene que defender en juicio a uno de los grandes magnates de la construcción de la ciudad, que ha sido acusado de triple homicidio. Además, tanto Mary Anne como él comienzan a sufrir alucinaciones y empiezan a ocurrir cosas terribles e inexplicables.

Aunque Lomax puede ver que su esposa está cada día más enferma, él se niega a abandonar el caso y finalmente lo gana. Un día encuentra a Mary Anne en una iglesia desnuda y mutilada y ella le confiesa que Milton la ha violado; Lomax no la cree, pues Milton ha estado con él toda la tarde. Lomax ingresa a Mary Anne en un hospital psiquiátrico, donde ella acaba por degollarse. En ese momento, la madre de Lomax le confiesa que su verdadero padre es Milton y cuando va a arreglar cuentas con él descubre que es el mismo Diablo. Milton hace ver a Lomax que todas las desgracias ocurridas han sido fruto de su libre albedrío y de su gran vanidad. Milton pretende que Lomax tenga un hijo con Christabella, su hermanastra. ¡Por fin el Anticristo! Sin embargo, Lomax, en ejercicio de su libre albedrío, del que tanto habla Milton, se suicida pegándose un tiro en la sien.

La película nos lleva de nuevo al juzgado de Florida, durante el juicio contra el profesor de matemáticas. Lomax abandona el caso por problemas de conciencia y, cuando está abandonando el juzgado con su joven esposa, un famoso reportero le pide la exclusiva. Él se niega en un principio pero finalmente acepta la propuesta del reportero que, en cuanto Lomax desaparece, se convierte en Milton.

2.2. Personajes y actores principales

John Milton: Papel desempeñado magistralmente por Al Pacino. John Milton es el presidente de una gran empresa pero resulta finalmente ser el Diablo.

Kevin Lomax: Representado por Keanu Reeves. Es el famoso abogado cuya vanidad y amor propio le llevan a defender a acusados que son claramente culpables. Al final resulta ser el mismo hijo de Satán. Kevin Lomax, junto con jueces, fiscales, etc. es el personaje que más utiliza la jerga jurídica que tan bien conoce.

Mary Anne: Papel realizado por Charlize Theron. Es la joven y adorable mujer de Lomax a quien la avaricia de éste somete a experiencias verdaderamente traumáticas que la conducen al suicidio.

Alice Lomax: Representada por la actriz Judith Ivey. Es la madre de Kevin Lomax. Una mujer muy religiosa que desde el principio intuye los peligros que acechan a su hijo en Nueva York, la Babilonia moderna, e intenta advertirle de los mismos, sin éxito en su intento. Alice reproduce, en sus conversaciones, ca-

pítulos de la Biblia que conoce de memoria y que también formarán parte de nuestro análisis, pues se trata de un caso importante de intertextualidad que no podemos pasar por alto en nuestro estudio, a pesar de no estar directamente relacionado con la jerga jurídica cuyo análisis es el objetivo principal del presente trabajo.

Christabella: Papel que representa Connie Nielsen. Miembro importante del equipo directivo de la empresa de Milton y que resulta ser su propia hija.

Eddy Barzoon: Representado por el actor Jeffrey Jones. Director General de la empresa que está a punto de arrepentirse y lo paga con su propia vida.

Mr. and Mrs. Heath: Él es otro de los directivos de la empresa y, junto con su esposa, forman parte del entramado satánico de la película.

Existe, además, toda una serie de personajes secundarios que sería muy extenso describir en este trabajo.

3. Análisis de la traducción

El eje fundamental de esta película es, pues, el tema satánico, el poder del diablo, las consecuencias fatales del ejercicio del libre albedrío, etc. Sin embargo, resulta interesante para nuestro estudio debido a la gran cantidad de observaciones sobre terminología legal y sobre las diferencias entre el sistema legal español y el americano que se pueden hacer mediante el análisis de la traducción.

Las dos principales áreas de interés en el guión de la película son el mundo jurídico y las disquisiciones que utiliza el diablo para explicar su particular visión del mundo. El entorno jurídico es una fuente de material inagotable para el cine: El escenario de los juzgados ha sido desde siempre un tema muy popular en la historia de la filmografía y, realmente, es algo que no debe sorprendernos demasiado, pues los juicios son verdaderas piezas teatrales. Incluso hoy en día, las cámaras nos han dado la posibilidad de presenciar en la pantalla y en directo juicios reales que han batido récords de audiencia, como fue el del caso Simpson.

Según la clasificación que propone Agost y cuyas directrices seguiremos en nuestro análisis, el tipo textual objeto de nuestro estudio pertenece al género del cine aunque hoy día cabe destacar que se ha producido una inclusión del cine en el género de la televisión y éste representa una parte importante de su programación. Dentro del cine y la televisión, Agost establece 4 macrogéneros fundamentales: el dramático, el informativo, el publicitario y el de entretenimiento. La película objeto de nuestro análisis pertenecería pues al género dramático aunque, por el mero hecho de ser una película, ya se podría encuadrar también en el género de entretenimiento.

3.1. Problemas derivados de la subordinación de la palabra a la imagen

Resulta necesario, antes de nada, hacer un breve comentario sobre el primer «problema» de falta de equivalencia con la que se encuentra el traductor pero que no puede resolver de ningún modo debido al carácter subordinado a la imagen que tiene la traducción audiovisual. La película comienza en una sala de un juzgado donde se encuentran el Juez, los abogados (defensor y fiscal), el

acusado, la víctima, el jurado y el público. La primera falta de equivalencia es que en la mayoría de juicios penales que se celebran en España no existe jurado popular, al contrario de lo que ocurre en el caso de la justicia norteamericana. En Estados Unidos, los miembros del jurado son elegidos en función del estado o la ciudad donde uno resida y generalmente donde posea una licencia. Por ejemplo, si uno posee el carné de conducir en un estado eso implica que puede ser elegido como jurado dentro de ese estado. Según Séroussi, R.:

El jurado está formado por doce personas elegidas por sorteo que, en principio, deben determinar el veredicto por unanimidad, si éste no se alcanzara, el asunto será juzgado por un nuevo jurado. La defensa y la acusación (*attorney*) pueden recusar (*challenge*) a ciertos miembros y el mismo acusado puede renunciar al jurado.

(Séroussi, 1998: 149)

Este proceso de elección del jurado se ve claramente reflejado en la película, donde Kevin Lomax tiene que decidir sobre los miembros de un jurado y va alegando los motivos para eliminar a cada miembro hasta quedarse con los que logrará manipular para ganar el caso. El público español no conoce en general con detalles este sistema, pero ya está bastante familiarizado con el mismo. El siguiente fragmento de un diálogo de la película ilustra cómo se ha resuelto el asunto de la elección del jurado en un momento dado. El cazatalentos de Nueva York viene a la fiesta donde Lomax está celebrando su éxito y le dice:

Mr. Heath: *Help us to pick a jury.*

Sr. Heath: Queremos que venga a Nueva York a elegir un jurado.

Para la mayoría de los espectadores este fragmento de diálogo no resulta extraño puesto que, como ya hemos señalado y volveremos a insistir a lo largo de nuestro análisis, el espectador está muy familiarizado con los jurados de los juicios americanos y esta información resulta crucial para entender el desarrollo posterior de la película pues, cuando Lomax llega a Nueva York, la primera imagen, sin previa introducción, nos lo presenta ayudando a elegir un jurado. En este caso, por tanto, el traductor con gran acierto, a nuestro juicio, ha vertido la información en español de una manera bastante literal pero que, sin embargo, no causa grandes problemas de comprensión.

Otra gran diferencia que no puede solventarse en la traducción por ser puramente visual es que los abogados y fiscales americanos no llevan toga en los juicios penales y los españoles sí la llevan. Tanto en Estados Unidos como en España se toma juramento a las personas que declaran, sin embargo la fórmula utilizada para tal fin es bastante diferente. Como vemos en la propia película y hemos visto en numerosas ocasiones, en Estados Unidos se deposita la mano sobre la Biblia (*HOLY BIBLE*) y se le pregunta al declarante:

*Bailiff: All rise. The Honorable Armand Paul presiding.
Please be seated.*

Judge: Mr. Lomax you may present your case. Mr. Lomax....

Lomax: I call Melissa

*Bailiff: Raise your right hand. Do you solemnly swear to tell the
truth, the whole truth and nothing but the truth, so help you
God?*

Melissa: I do

La traducción en esta película, como en casi todas, es:

Alguacil: Todos en pie. Preside la sala su Señoría el Juez Armand Paul.
Por favor, siéntense

Juez: Sr. Lomax, presente sus argumentos.
Sr. Lomax...

Lomax: Llamo al estrado a Melissa Black

Alguacil: **Levante la mano derecha. ¿Jura decir la verdad, toda la ver-
dad y nada más que la verdad, con la ayuda de Dios?**

Melissa: **Lo juro.**

En los juicios penales españoles no se utiliza esta fórmula, que tan familiar nos resulta. Simplemente se advierte al declarante que está bajo juramento y que será penalizado en caso de falsedad en su declaración. Tampoco se le pide que levante la mano y la ponga sobre la Biblia, algo que no podemos omitir en la traducción por la subordinación de ésta a la imagen.

3.2. Trasvase de la jerga jurídica y su problemática

Existe en el texto una amplia utilización de la jerga jurídica, que unas veces el traductor ha sabido reflejar correctamente en el TM y otras veces no. A continuación analizaremos algunos de los términos y fraseología jurídica que consideramos el traductor ha sabido reflejar perfectamente en su versión española.

a) En el juicio contra el profesor de matemáticas, Kevin Lomax pregunta a la niña si otros profesores también le han pedido que se quede después de clase. El Fiscal protesta y Lomax dice entonces:

Lomax: Goes to motive.

En español

Lomax: Está relacionada

En inglés, la expresión «*Goes to motive*» se utiliza cuando se busca cuál ha sido la intención de alguna persona para hacer algo. Por ejemplo, si alguien contrata una póliza de seguros de 1 millón de dólares para su esposa justo el día antes de que asesinen a ésta, se dice que el contratar dicha póliza de seguros «*goes to motive*», es decir, que está relacionado con el asesinato de la esposa. Por lo tanto, aunque la frase en inglés «*goes to motive*» es una frase hecha y perteneciente a la lengua del derecho y en español «está relacionada» no lo es, expresa no obstan-

te el sentido de la frase original y el espectador no pierde esta información que para Kevin Lomax es importante subrayar.

b) Más adelante, durante el mismo juicio, Lomax presenta unos dibujos realizados por la niña y le dice al juez:

Lomax: *Your Honor, I've pre-marked this Defence Exhibit A*

Lomax: Señoría, presento esto como **Prueba** nº 1 de la defensa.

En muchas ocasiones cuando en inglés aparece, en este mismo contexto, la palabra *evidence* en lugar de *exhibit* con el significado de 'prueba' los traductores emplean el falso amigo *evidencia*. Según el Diccionario de la RAE *evidencia* en castellano es 'certeza clara, manifiesta y tan perceptible que nadie puede racionalmente dudar de ella' (1994:927). Resulta bastante familiar, sin embargo, escuchar en las películas e incluso en los telediarios frases como: «las evidencias presentadas por la acusación o por la defensa». En este caso el mediador ha optado por traducir *Exhibit* por *pruebas*, que es lo más correcto y lo más utilizado en español.

c) En la sala se forma un revuelo cuando Lomax intenta probar la culpabilidad de la niña en lugar de la de su cliente, el corrupto profesor de matemáticas. En ese momento el juez dice:

Judge: *I'm going to adjourn here for the day. We'll be back here at nine o'clock in the morning and people will behave themselves here or find themselves in contempt.*

Juez: Se levanta la sesión hasta mañana. La vista se reanudará a las nueve de la mañana. Deberán guardar la compostura o **serán acusados de desacato**.

El traductor ha conservado perfectamente el sentido de la frase utilizando la pasiva impersonal propia del estilo formal empleado por los jueces españoles: «Serán acusados de desacato»; en este caso el traductor ha podido utilizar la frase que, en juicios españoles, se emplea en el mismo contexto que la frase inglesa en los juicios celebrados en inglés.

d) En la versión original de la película vemos que en inglés americano existen diversas denominaciones para los distintos abogados y, así, aparecen nombres como: *lawyers, attorneys, prosecutors, counsels, etc.*, y aparecen también referencias a distintos organismos relacionados con el mundo de la abogacía como la *Florida Bar Association*, que el mediador tradujo como «Colegio de Abogados de Florida» o *The Law School*, que fue traducido por «Facultad de Derecho». Todas estas denominaciones merecen una breve explicación. En Estados Unidos, se utilizan indistintamente los términos *lawyer* y *attorney* para designar a los abogados, «no así en Inglaterra y Gales, donde se distingue entre *solicitors* y *barristers*» (Alcaraz 2000:266). En los juicios penales, que son siempre orales y acusatorios, el fiscal (*district attorney/prosecutor*) representa y habla en nombre del estado y tiene la responsabilidad de probar la culpabilidad del acusado. El abogado defensor (*counsel for the accused/defense*) debe, por el contrario, defender

al acusado. En la película aparecen referencias a estos cargos en diferentes ocasiones. Por ejemplo, cuando Lomax conoce a Milton éste le dice:

- d.1) Milton: *You were a **prosecutor***
Lomax: *Out of law school. Five years in the Jacksonville D.A's office.*
Milton: *Sixty-four straight convictions. What a number!*

Milton: Fuiste **fiscal**

Lomax: Al salir de la facultad. Cinco años en Jacksonville en la **Oficina del Fiscal.**

Milton: Sesenta y cuatro encarcelamientos, ¡menudo número!

d.2) O cuando Lomax va a visitar a uno de los clientes que tendrá que defender en juicio y éste le pregunta:

Moyez: *What is the name of the man who will prosecute us?*

Lomax: *Assistant **District Attorney** Arnold Murdeaux*

Moyez: ¿Cómo se llama el fiscal que lleva mi caso?

Lomax: *Arnold Murdeaux, Ayudante del **Fiscal del Distrito***

d.3) También cuando Milton, refiriéndose a Lomax, dice en una ocasión:

Milton: *We have got the best damn **trial lawyer** in this city.*

Milton: Tenemos el mejor **abogado defensor** de la ciudad.

d.4) Y, al final de la película, cuando Lomax decide abandonar el caso por problemas de conciencia le dice al juez:

Lomax: *Your Honour, I'm terribly sorry but I can no longer represent my client. I need to be replaced as **counsel**.*

Lomax: Señoría, lo lamento de veras pero no puedo seguir representando a mi cliente, pido ser sustituido por otro.

.....

Judge: *I want to see both **attorneys** in my chambers, immediately*

Juez: Quiero verles a usted y al **fiscal** en mi despacho ahora mismo.

En el primer caso, el traductor ha omitido la palabra *counsel* que, en este contexto, significa 'abogado defensor' y ha optado por la solución «pido ser sustituido por otro» donde se supone que es por otro abogado defensor. Dicha omisión no dificulta la comprensión del texto. Más adelante el juez pide ver a los dos abogados y el mediador opta por traducir «a usted y al fiscal» quizá por ese afán explicitador del que a veces adolecemos los traductores. Dicha explicitación tampoco causa problemas de comprensión sino al contrario.

d.5) Sin embargo, cuando Lomax abandona el juzgado y vienen todos los periodistas a pedirle unas declaraciones, en la versión inglesa se oye de fondo la pregunta:

Journalists: Are you going to be *disbarred*?
Lomax: I don't know.

Todo el diálogo anterior queda suprimido en la versión española, quizá por la dificultad de traducir el verbo inglés *disbarred*, con la consiguiente pérdida de información para el espectador hispano. Esta pérdida no se nota excesivamente debido a que sólo se oye un revuelo al salir de la sala y el público puede intuir cuáles serían las preguntas de los periodistas en semejante ocasión. Sin embargo, un poco después el mismo Lomax dice:

Lomax: I'm going to be *disbarred*.
Lomax: No podré seguir ejerciendo.

En esta ocasión, el traductor no puede omitir esta información y, aunque el sentido es ligeramente diferente, creemos que la traducción es bastante aceptable. Según *Black's Law Dictionary* (2001:475) *disbarment* es:

The action of expelling a lawyer from the bar or from the practice of law, usually because of some disciplinary violation.

Es obvio, pues, que la fuerza de la expresión utilizada por Lomax no queda reflejada en la versión traducida que, si bien puede resultar aceptable, podría mejorarse con una expresión que aportara esa connotación tan negativa de la versión inglesa. Nuestra propuesta sería, por ejemplo: «Me expulsarán del colegio de abogados».

e) Otro caso en que consideramos que la versión del traductor es acertada, aunque no se corresponde exactamente con la versión original, se registra cuando Lomax está interrogando a una de sus testigos y ésta le pregunta:

Witness: Does my babysitter have to testify ... she doesn't have a *green card*.
Testigo: ¿Es necesario que testifique mi canguro? Ella no tiene **permiso de residencia**.

Aunque el *green card* que se concede a los extranjeros en Estados Unidos no es exactamente lo mismo que «el permiso de residencia» que éstos reciben en España, nos parece que la traducción es bastante apropiada pues las implicaciones a las que se hace referencia son exactamente las mismas. Si no tienes el *green card* en EEUU o careces del «permiso de residencia» en España debes mantenerte en el anonimato pues estarás en el punto de mira de las autoridades que podrán devolverte a tu país.

f) Otro ejemplo donde el traductor ha conservado tanto el sentido como el uso de la jerga jurídica aparece en el siguiente diálogo, que se desarrolla en la Sala del juicio contra Alexander Cullen, el magnate de la construcción al que defiende Lomax:

Prosecutor: [...] Alexander Cullen is guilty of murdering 3 people *in cold blood and with malice aforethought*.

Fiscal: [...] Alexander Cullen es culpable de asesinar a 3 personas, a **sangre fría, con premeditación y alevosía**.

Según el *Diccionario de Términos Jurídicos* de Alcaraz (2001:442), si buscamos la entrada *alevosía* encontramos la siguiente definición:

'Alevosía must be established for a charge of murder to stand, so that "malice aforethought" is an acceptable translation in this case.'

No sólo se trata de una traducción aceptable porque mantiene el mismo significado dentro de la jerga jurídica sino que mantiene también el mismo grado de formalidad, propio de jueces y abogados.

g) Otro rasgo que caracteriza a la jerga jurídica frente al lenguaje coloquial es el **uso de latinismos**, de los cuales tenemos varios ejemplos en la película. En una ocasión y tras ganar un caso complicado, Milton le explica a Lomax una serie de cosas y entre ellas le dice que su mayor pecado es la vanidad, le aconseja pues que aparente siempre ser menos de lo que es como hace su cliente Moyez al que acaba de defender en juicio. Este hombre es multimillonario y aparenta, sin embargo, ser un pobretón. En este punto el diálogo se desarrolla del siguiente modo:

Milton: *Hey Tarzan, we're billing you out at four hundred an hour, my friend. I don't see a lot of "pro bono" work in your immediate future.*

Milton: Oye Campeón, le he cobrado cuatrocientos pavos la hora por tus servicios. Te recuerdo que ya no trabajas **por amor al arte**.

Según *Black's Law Dictionary* la expresión *pro bono* procede de la locución latina *pro bono publico (for the public good)*. *Being or involving uncompensated legal services performed especially for the public good»* (2001:1220). El traductor ha optado por no conservar el latinismo y ha traducido el *pro bono* por «por amor al arte». A nuestro juicio, su traducción resulta más clara y comunicativa que si hubiese dejado la frase latina que si bien, quizás resulte familiar para jueces y abogados, no resulta nada clara para el espectador medio.

h) Sin embargo, a nuestro juicio, hay otras ocasiones en las que la decisión del traductor ha sido menos acertada a la hora de tratar los latinismos, y su versión española resulta confusa para el espectador. Por ejemplo, cuando Lomax llega a Nueva York, Heath le pregunta a Pam, otra ejecutiva de la empresa, si ya ha arreglado todo el papeleo de Kevin y ésta le contesta del siguiente modo:

Heath: *You're going to be expediting his N.Y Bar application, right?*

Pam: *It's in the pipeline. For now we'll just have you working "pro hac vice."*

Heath: ¿Has rellenado la solicitud para colegiarlo en Nueva York?

Pam: Ya lo he enviado pero de momento tendrá que trabajar «**pro hac vice**».

Según *Black's Law Dictionary* (2001:1227):

[...] *the phrase usually refers to a lawyer who has not been admitted to practice in a particular jurisdiction but who is admitted there temporarily for the purpose of conducting a particular case.*

El traductor ha optado por dejar la frase en latín tal cual y, probablemente, el espectador de la película pierda todo el significado de la frase. Creemos que habría sido más apropiado traducirla así: «por el momento tendrá que trabajar con una licencia provisional».

i) Otro ejemplo donde creemos que la elección del traductor no resulta muy apropiada es en el caso siguiente, donde tenemos una referencia cultural que merece especial atención. El señor Moyez ha sido acusado de practicar brujería y de violar las leyes sanitarias de la ciudad al matar una cabra en su propia casa. Lomax intenta probar que Moyez realizó dichas acciones como parte de su religión y expone que la libertad de credo religioso constituye un derecho constitucional en los Estados Unidos. Para sustentar su argumento Lomax pone el ejemplo de los ritos que forman parte de la religión judía y que también incluyen el sacrificio de animales. En un momento dado el juez dice:

Judge: *This is a law protecting **Kosher** butchering.*
Juez: Tengo ciertas nociones acerca de la ley **Kosher**.

En Estados Unidos, el espectador medio está por lo general bastante familiarizado con la religión judía debido a la abundancia de judíos que allí viven. Según diversas acepciones del diccionario *Webster* (1993:557), *kosher* es una palabra hebrea que significa: 1) *accepted by Jewish law*, 2) *selling or serving food ritually fit according to Jewish law*. Para el espectador medio español este término resulta realmente incomprensible y el traductor debería haber adoptado una solución que acercara el texto a su receptor. Algo así como «Se trata de una ley que protege los ritos judíos».

j) Sin embargo, en otra ocasión, cuando Lomax está interrogando a Melissa para que ésta sea la coartada de su defendido y declare que estaba con él en el momento en que tuvo lugar el crimen, Lomax quiere probarla y le hace preguntas como las que le haría el fiscal para comprobar su grado de intimidad con el acusado. Así pues Lomax le pregunta:

Lomax: *Is he **circumcised**?*
Lomax: ¿Está **operado de fimosis**?

Pensamos que, en esta ocasión, el traductor ha infravalorado los conocimientos sobre cultura judía del espectador hispano que, aunque más limitados que los del espectador medio norteamericano, incluirían sin duda el conocimiento del rito de la circuncisión. Es probable que el espectador hispano conozca mejor en qué consiste el rito de la circuncisión y qué consecuencias externas tiene para el pene del hombre que en qué consiste la operación de fimosis y sus secuelas sobre el órgano sexual masculino. Quizá la opción del traductor se deba a que en España es más fácil encontrar a un hombre operado de fimosis que circunci-

dado y por eso ha optado por la traducción ofrecida. Como bien afirman Lorenzo y Pereira (2001: 65):

Evidentemente, el traductor debe operar con una variante de probabilidad, ya que nunca tendrá la certeza de que los elementos de la cultura de origen que recupera para los destinatarios de su traducción sean comprendidos por todos ellos.

3.3 Intertextualidad en *The Devil's Advocate* y su tratamiento traductológico

Otro aspecto importante que merece atención en esta película aunque no esté directamente relacionado con la lengua del derecho, que es nuestro principal objetivo de estudio, son los casos de **intertextualidad**, definidos por Agost «como la aparición en un texto de referencias a otros textos (orales o escritos, anteriores o contemporáneos)» (1999: 103). En la película que nos ocupa hay numerosas referencias a frases de la Biblia que, en la mayoría de los casos, el traductor ha sabido identificar como frases por todos conocidas y ha reproducido en la traducción el modo en que estas frases se conocen en la lengua de llegada, el español en este caso. La madre de Kevin Lomax conoce bien la Biblia y repite fragmentos de la misma que sabe de memoria. También Milton, que en definitiva es el mismo Satán, conoce el texto sagrado y repite algunos de sus conocidos fragmentos en varias ocasiones. Valgan como ejemplo las frases siguientes:

Alice Lomax: Fallen, fallen is Babylon the Great!

Alice Lomax: ¡Cayó, cayó la gran Babilonia!

....

Alice Lomax: Wide is the gate and broad is the way that leadeth to temptation.

Alice Lomax: Ancha es la puerta y espacioso el camino que lleva a la tentación.

....

Milton: Behold, I send you out as sheep amidst the wolves.

Milton: Mirad que os envío como ovejas en medio de lobos.

En los ejemplos mostrados, la traducción ha sido relativamente fácil pero existen en la película momentos en los que la madre de Lomax está en la Iglesia y allí están todos cantando salmos cuyos versos hacen referencia al poder de Satán, etc. Dichas referencias se pierden en la versión española puesto que las canciones permanecen en inglés. Quizás una buena solución traductológica habría sido la subtitulación de las canciones, que si bien no es tan eficaz como el doblaje de las mismas, permite al menos que no se pierda toda la información y las connotaciones que portan.

3.4. Aparición de otras lenguas y su tratamiento traductológico

Otro problema relacionado con el anterior, la imposibilidad de traducir las canciones, es la aparición de varias lenguas en la versión original en inglés. Tanto Milton como su hija Christabella hablan varios idiomas que se escuchan tanto en la versión inglesa de la película como en la versión española. Sin embargo, hay un momento en el que Milton está en el metro con Lomax y dos individuos violentos empiezan a hablarles en español, Milton, que es políglota, les responde en español y Lomax no entiende nada. La solución aportada por el traductor en este caso es que los dos individuos y Milton hablen en portugués con lo cual sigue siendo una lengua extranjera incluso en la versión española y por lo tanto, Lomax, que sólo habla inglés, sigue sin comprender nada. Sin embargo, hay un momento en el que Milton lleva a Lomax a un *tablao* flamenco donde obviamente se habla y se canta en español, algo que no puede cambiarse en la versión doblada debido nuevamente a la subordinación a la imagen. En la versión inglesa se nota claramente que Milton habla el español y Lomax no, pero en la versión española ambos hablan español con lo que se pierde tanto la connotación de políglota de Milton como el estado de confusión en el que se encuentra Lomax.

3.5. Nombres propios y su tratamiento traductológico

Es necesario, en este punto, hacer un breve comentario sobre la traducción o no traducción de los nombres propios en la película. En el caso que nos ocupa, todos los nombres propios permanecen exactamente igual que en la VO. Sin embargo, las connotaciones y referencias culturales se pierden para el espectador medio hispano. Tomemos el ejemplo más significativo, el nombre de Mr. Milton. Cualquier espectador medio de habla inglesa sabe que este nombre en esta película hace referencia al poeta inglés John Milton (1608-74) que escribió el poema épico *Paradise Lost* en el que narra la historia de la caída de Lucifer y la consecuente caída del hombre. Milton fue quizás el primer poeta acusado de mostrar simpatía por el diablo. Como dijo de él otro gran poeta, William Blake: *he was a true poet, and of the Devil's party without knowing it*. Esta referencia se pierde en la versión doblada en español pero, por otro lado, sería difícil cambiar el nombre de Milton e intentar adaptarlo a los conocimientos del público receptor puesto que incluso su empresa lleva su nombre entre otros.

4. Conclusión

El presente trabajo no pretende ser un estudio exhaustivo del doblaje de la película *The Devil's Advocate* ni siquiera de todos los aspectos relacionados con el contexto legal que aparecen en la misma. Se trata, sin embargo, de un breve comentario sobre algunos de los aspectos más importantes a los que ha de hacer frente el traductor de películas enmarcadas en el contexto jurídico. La mayoría de los problemas señalados en nuestro estudio son comunes a gran parte de las películas que se desarrollan en el marco legal y, por lo tanto, resulta interesante abordarlos.

Quizás lo más llamativo en este tipo de películas basadas en argumentos de carácter legal es la naturalidad con la que el espectador español asume todos los

símbolos, frases hechas, procedimientos pertenecientes al contexto legal anglosajón. Como hemos señalado anteriormente, el espectador español está quizás más familiarizado con la «cultura legal americana» que con la de su propio país. A través de la televisión, el mundo de jueces, abogados, fiscales, etc. norteamericano se ha metido en nuestras casas, en nuestras vidas y la gente lo considera cada vez más como propio.

Un ejemplo ilustrativo de lo anterior y con el que cerraremos nuestro trabajo puede ser la siguiente anécdota referida hace unos días por un amigo abogado. Se encontraba éste en un juicio y cuando el acusado fue llamado a declarar, le dijo al juez: «Señoría, me acojo a la quinta enmienda, a mi derecho a no declarar». El señor juez, perplejo, le respondió: «Oiga, que no está usted en Hollywood». Este ciudadano, como tantos otros, habrá visto tantas películas en las que se hace referencia a la quinta enmienda de la constitución americana que probablemente pensó que era de aplicación universal.

Referencias

- AGOST, R. 1999. *Traducción y doblaje: palabras, voces e imágenes*. Barcelona: Ariel.
- ALCARAZ VARÓ, E. 2000 [1994]. *El Inglés jurídico. Textos y Documentos*. Barcelona: Ariel.
- . 2001. *El inglés jurídico norteamericano*. Barcelona: Ariel.
- ALCARAZ VARÓ, E. & HUGHES, B. 1999. *Diccionario de términos jurídicos (inglés/español, español/inglés)*. Barcelona: Ariel.
- BLACK, H. C., (Bryan A. GARNER, Editor in chief). 1999. *Black's Law Dictionary*. Minn: West Group, Ed. St. Paul.
- LORENZO, L. y A. PEREIRA. 2001. *Notting Hill: un ejemplo de traducción audiovisual como herramienta metodológica al servicio de la enseñanza de técnicas generales de traducción, I Congrès SETAM*, Barcelona: Departament de Traducció i Filologia de la Universitat Pompeu Fabra. Versión precongreso.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1993. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- V.V .A.A. 1993. *Webster's Encyclopedic Dictionary*. Nueva York: Black Dog & Leventhal.